

Ley única para fuerzas de orden y seguridad pública

●En el ambiente de inseguridad pública y ciudadana que impacta a nuestro país, la urgencia sumada al desconocimiento, impide visualizar que desde su respectivo nacimiento, las instituciones policiales, hoy Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se rigen por cuerpos normativos muy diferentes en su estructura orgánica, misión, esencia, funcionalidad, derechos y deberes.

Esta institucionalidad desde una perspectiva de la administración moderna del Estado, necesita una mirada estratégica que oriente a la discusión de una ley orgánica constitucional única para ambas instituciones. Las FF.AA., tienen la LOC 18.948 de 1990 que es única para las 3 ramas.

La propuesta debiera adelantarse a la creación del Ministerio de Seguridad Pública. De este modo se unificarían criterios técnicos y profesionales para las postulaciones, permanencia, perfeccionamiento y desvinculación del capital humano. Además, se complementaría con la Ley 21.427 de 2022 que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Para reforzar la importancia de contar con un cuerpo legal que homolo-

gue criterios, cabe señalar una evidencia, los ascensos extraordinarios para premiar reconocimientos póstumos en Carabineros de Chile se otorgaron el año 2011, en tanto idéntica modificación para la PDI sólo el 2017, es decir 6 años después.

*Hero Negrón Schlotterbach,
presidente Centro Nac. de Estudios del
Orden Público ceneop.org*